



En quarto.

SELLO CUARTO, VINGUAR-
TILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHOCIE-
TOS Y SIETE.

Por el Rey lo de
S. M. el Sr. Don
Fernando VII.

Para los Años de 1808 y 1809

a ~~f~~ se le entregaron a dho p.^o mi el
Escrib.^o y le otorgo Recibo, y carta de pago
en forma: Ahi consta a mi Ref. a que
me Remito duna, y. Feb.^o diez, y ocho de
mil ochoc. Nueve

Jubilla

Inmediatam. se le entregan p.^o mi el p.^o de
Escr.^o a D.^o Ant.^o Elivade la Cantid.^o y le marca
apreencia a los Testigos q.^o lo fueron D.^o Gar-
par. Jurado, D.^o Juan. Guados, y D.^o Jose Anso pero
el Castillo q.^o en renal a Recibo, y p.^o no saben
exorcun dho Elivade fimo estadij. a que

Centifico —
Como Ego.

Jose del Castillo

Jubilla

En Lima y Febrero veinte y seis de mil ochocientos
diez, Recibo el Testimonio del Testamento de Lorenza
Arzolaquinez con f. 12. y la descripcion de sus bienes en f.^o
q.^o importan ellos la suma de quatro mil noventa y ocho p.^o
quatro y medio d.^o y como otorga q.^o soy Mta. expresada
Lorenza, se me entregaron y en renal a Recibo fimo este
Pedro Pizarro

CA. A03
CAJ 12
DOC 1006
F 1

[illegible]

^{te} ⁿ
 Viquidam hinc Orna ad Pedro Viny
 et in persona de fee
 Priyos *Uvilla*

Haviendo expuesto D.^o Pedro Ponce como
Alb.^a en Lorena Artola guerra Domicio
pavor en que fue condenada en terna
mentaria por Xarion al trabajo
personal que demandó D.^o Antonio
Olivalde en virtud de la sentencia